

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.010
(De 15 de enero de 2020)

“Por la cual se designa a la Licenciada Milagros Castillo, como miembro de la mesa permanente de estadísticas e indicadores para la agenda social por parte de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá”.

LA ADMINISTRADORA GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 2006, establece que el Administrador General, tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1, de la Ley 44 de 2006, dispone que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la Autoridad.

Que el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No.132 de 12 de septiembre de 2019, que reorganiza el Gabinete Social, establece la conformación de mesas de trabajo permanentes y transitorias, en atención a las prioridades nacionales.

Que el 13 de noviembre de 2019, se procedió con la instalación formal de la mesa permanente de estadísticas e indicadores para la agenda social, como espacio de coordinación de las instituciones productoras de datos para revisar los criterios y metodologías a ser utilizados en la construcción de indicadores que reportan avances de país, relacionadas a población, pobreza y desigualdad de la agenda social y el compromiso con la agenda 2030 del gobierno.

Que en consecuencia de lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la Licenciada **MILAGROS CASTILLO**, con cédula de identidad personal No.6-702-1439, Estadística I de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como representante permanente de la participación en la mesa permanente de estadísticas e indicadores para la agenda social.

SEGUNDO: La designación de responsabilidades que se hace por medio de la presente resolución, puede sustituirse en cualquier momento, a través de la resolución correspondiente.

TERCERO: La presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2016, modificada por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Decreto Ejecutivo No.132 de 12 de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FLOR TORRIJOS ORO
Administradora General

FT/CC/ay


